

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00222-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE OCHO (8) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ANGEL MURCIA BERNAL contra RUPERTO RONALD AHUANARY ARMAS actuando como cesionario del crédito JEYSON ALIAS MORALES MUÑOZ, informándole que la parte ejecutante guardó silencio respecto del requerimiento ordenado por auto del 12/10/2021. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00222-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; NOVIEMBRE DIEZ (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ANGEL MURCIA BERNAL contra RUPERTO RONALD AHUANARY ARMAS actuando como cesionario del crédito JEYSON ALIAS MORALES MUÑOZ, para terminación.

SE CONSIDERA:

Se observa que la parte ejecutada realizó el pago de las liquidaciones de del crédito y las costas aprobadas por este Estrado Judicial, sin que la parte ejecutante actualizara la liquidación del crédito.

Para el caso, el art. 461 del CGP, norma:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Ahora bien, sí es cierto que no existe escrito con relación a la terminación de la presente ejecución, se observa que es más que cierto y se tiene como probado el pago de las liquidaciones del crédito que se cobra y las costas aprobadas en este proceso; razón por la cual se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso; el levantamiento de la medida de embargo vigente; la devolución a la parte demandada de cualquier suma de dinero a su favor y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

R E S U E L V E:

1º. DECLARASE terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ANGEL MURCIA BERNAL contra RUPERTO RONALD AHUANARY ARMAS actuando como cesionario del crédito JEYSON ALIAS MORALES MUÑOZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3°. ORDENASE por secretaría la devolución a la parte demandada de cualquier suma de dinero a su favor, así como el desglose del título base de recaudo a su costa. Déjense las constancias del caso.

4. ORDENASE una vez cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 95 del 11/11/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb20d3fbc79a21b9f197a46ea6e9959ee4de50b2fe519f045a9cd0a56aaae665**

Documento generado en 10/11/2021 09:13:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>